



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO III

**ACTA DE INICIO DE INTERVENCIÓN  
VINCULACIÓN CON FINES ADOPTIVOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de .....de 20....

El Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción (en adelante ASVyG) inicia la intervención correspondiente al proceso de vinculación de el/los/la/las niño/s/niña/s (nombre, apellido y DNI).....

.....  
con (nombre, apellido y DNI)

.....  
autorizado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°....., en el marco de los autos caratulados:.....

.....  
Atento a las funciones establecidas por la Resolución N° 326-CDNNyA/19, el presente equipo profesional del ASVyG cumple en informar acerca del encuadre y dinámica propuesta para los procesos de vinculación y guarda con fines de adopción.

- Se establecerán entrevistas iniciales con las/os postulantes con el fin de presentar a las/os profesionales asignados al acompañamiento, donde se intercambiará y se transmitirá información sobre la situación del/de los/de la/s niño/s, niña/s y/o adolescente/s (NNyA) de que se trate, respecto a lo relevado por el ASVyG hasta el momento y lo recepcionado por las/os postulantes en sede judicial o en las instancias previas transitadas.
- La frecuencia de los encuentros con las/os postulantes quedará a criterio de las/os profesionales intervinientes, los cuales se establecerán en función de las características de la situación vincular.
- Las entrevistas se realizarán de lunes a viernes en el horario de atención de las/os profesionales, pudiendo llevarse a cabo en sede del ASVyG o en el domicilio de las/os postulantes. Asimismo, se informa que cuando se trate de una pareja, se podrá solicitar la participación de una/o o ambas/os postulantes; también se podrá citar a referentes significativos de su red extensa indicados como futuros colaboradores en la dinámica vincular con las/os NNyA durante el proceso.
- Del mismo modo, se establecerán entrevistas vinculares con las/os postulantes y las/os NNyA y se promoverán espacios de entrevistas particularizados con las/os NNyA a fin de garantizar su derecho a ser escuchadas/os.

- El equipo interviniente articulará con los demás actores institucionales a fin de facilitar a las/os postulantes información de dispositivos de salud, educación, recreación, en caso de que la hubiere y de que la misma resulte relevante para el proceso vincular.
- Las/os profesionales brindarán a las/os postulantes el número telefónico y mail institucional, a fin de mantener comunicación fluida con el equipo y en pos de facilitar recursos que redunden positivamente en las vinculaciones.
- En el marco del proceso de acompañamiento de la vinculación, las/os profesionales podrán realizar derivaciones a espacios terapéuticos en efectores públicos a las/os postulantes, en pos de favorecer el desarrollo de dicho proceso. Siguiendo ese mismo objetivo, se podrá solicitar los contactos de las/os profesionales que se encuentren interviniendo con las/os adultas/os.
- Las/os postulantes se comprometen a notificar con la mayor antelación posible sobre cambios respecto a las vinculaciones acordadas -salidas, pernoctes, viajes, consultas médicas, etc.- a las/os profesionales intervinientes del ASVyG y a los demás actores intervinientes (equipos técnicos de hogares/familias de acogimiento) a fin de ser evaluados por las/os profesionales actuantes.
- Del mismo modo, las/os postulantes se comprometen a comunicar a las/os profesionales intervinientes del ASVyG sobre modificaciones significativas que difieran del proyecto adoptivo inicial y que podrían impactar en el proceso de vinculación, incluyendo: cambio de domicilio, laborales, de la configuración familiar, etc.
- En el marco del proceso las/os postulantes deberán respetar el derecho de las/os NNA a su imagen y privacidad, evitando la divulgación de información sensible, fotos, videos y audios, de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 16), el Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 53), la Ley Nacional N° 26.061 (artículo 10) y la Ley N° 114-texto consolidado por Ley N° 6.017 (artículo 15).

### **Especificidades de la coyuntura epidemiológica.**

Atento a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional y mundial, la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ante la propagación del coronavirus COVID-19 y las medidas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, se detallan a continuación las medidas de prevención que deberán ser respetadas en el marco del proceso que se inicia, con el fin de reducir las posibilidades de propagación del virus.

- De acuerdo a la indicación profesional las entrevistas podrán realizarse de manera presencial y/o a través de modalidad virtual.
- Se requerirá la suscripción de una Declaración Jurada sobre datos vinculados al desarrollo de actividades en la coyuntura actual y a aspectos vinculados a la salud.
- De forma previa a la asistencia a todo encuentro presencial los participantes deberán tomarse la temperatura corporal. El equipo profesional propiciará en cada oportunidad la suscripción de un acta donde los postulantes manifiesten haber cumplimentado esta medida, así como la temperatura arrojada. En caso de obtenerse una temperatura igual o mayor a 37° C, deberán dar aviso al equipo profesional y no participar del encuentro.



.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Se libra la presente a los fines de dejar constancia del encuadre propuesto y las medidas de prevención sanitaria, de conformidad con las facultades conferidas mediante la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

Leído y de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

Fecha:

Postulantes

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI:

Mail / teléfono:

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI:

Mail / teléfono:

Equipo Técnico

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI:

Firma:

Nombre y Apellido:

DNI:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N° 16445212-GCABA-DGGPP/20 s/ Anexo III - Acta de inicio de intervención vinculación con fines adoptivos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.